



CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE FEBRERO DE 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA
VENTURA, PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A LA SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL LLEVE A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR
LA VIABILIDAD DE REALIZAR UN SENDERO SEGURO SOBRE LAS
CALLES ÓPALO Y CAMINO PARQUE CENTRAL, EN LA COLONIA
CAMPESTRE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, Y DE
RESULTAR PROCEDENTE SE EJECUTE PARA BENEFICIO DE LA
COMUNIDAD** lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

La colonia Campestre Aragón se localiza en Gustavo A. Madero, la segunda Alcaldía más grande de la Ciudad de México, en su territorio *“viven unas 27,100 personas en 7,170 casas, siendo una de las colonias más pobladas de Ciudad de México. Se registran 2,439 personas por km², con una edad promedio de 34 años y una escolaridad promedio de 10 años cursados. De las 30,000 personas que habitan en Campestre Aragón, 6,000 son menores de 14 años y 7,000 tienen entre 15 y 29 años de edad. Cuando se analizan los rangos etarios más altos, se contabilizan 20,000 personas con edades de entre 30 y 59 años, y 3,700 individuos de más de 60 años”*¹.

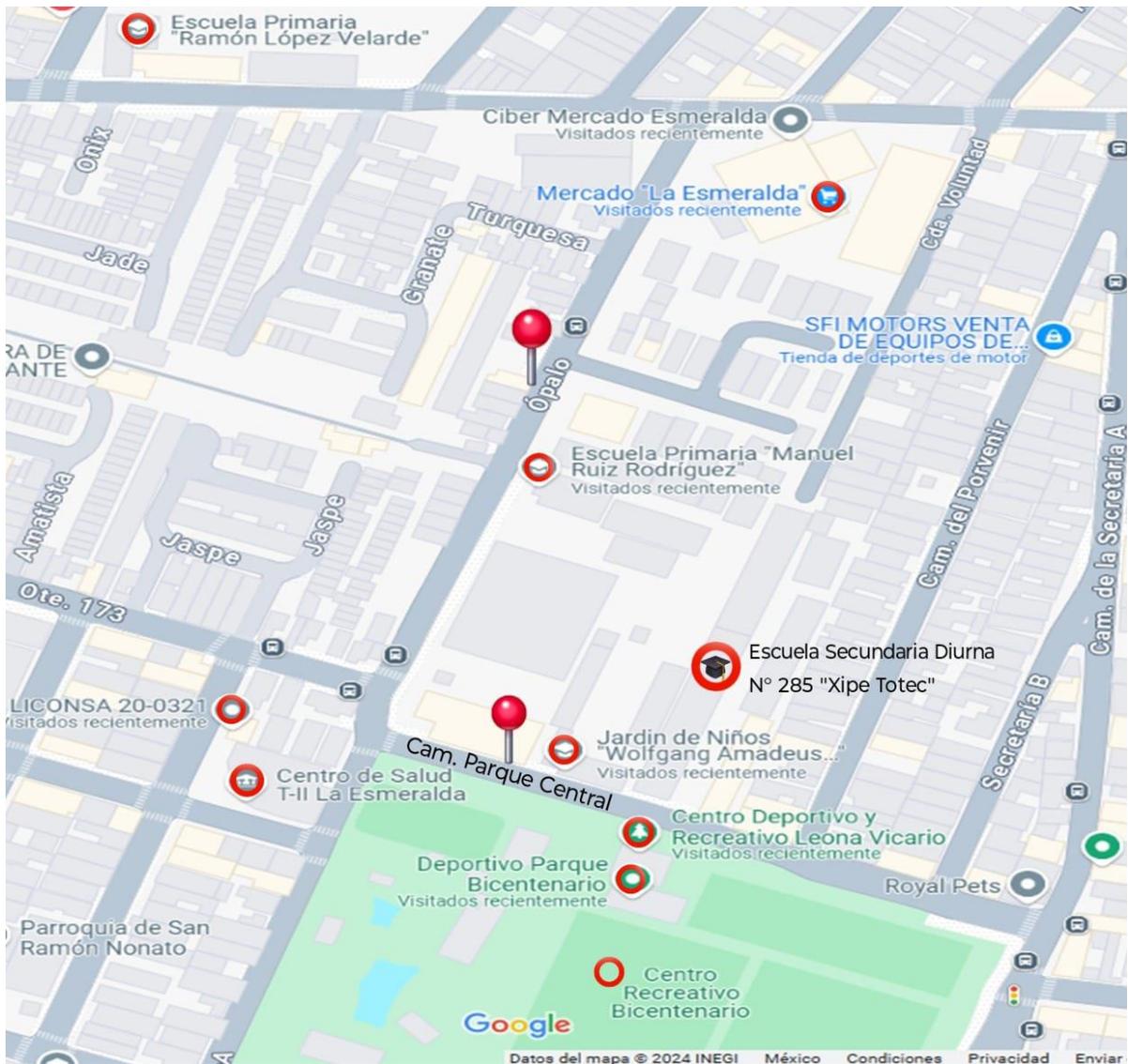
En dicha colonia, *“la principal actividad que se desarrolla en Campestre Aragón es Comercio minorista, en la que operan cerca de 1,000 establecimientos, con un personal ocupado estimado en 10,000 personas”*², el comercio local promueve la economía colectiva de los individuos en una comunidad; y en paralelo contribuye a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objetivo de ponerle fin a la pobreza extrema y la reducción de desigualdades sociales, ya que a su vez es un generador de empleo.

En la demarcación territorial de la Campestre Aragón, podemos ubicar la Calle Camino Parque Central la cual que hace esquina con Calle Ópalo,

¹ Market Data México, México, Ciudad de México, Gustavo A. Madero.
<https://www.marketdatamexico.com/es/article/Colonia-Campestre-Aragon-Gustavo-A-Madero-Ciudad-Mexico>

² Ídem

ambas son de suma importancia ya que son parte de la ruta que toman a diario cientos de habitantes para trasladarse principalmente a muy temprana hora a las escuelas de diversos niveles educativos, lechería Liconsa, Centro de Salud La Esmeralda, Centro Deportivo y Recreativo, Mercado Público La Esmeralda, ente otros, como lo podemos observar en la siguiente imagen:





Fuente: Google Maps³

La inseguridad en la Campestre Aragón, tiene un impacto significativo en la población, a pesar de que en su demarcación cuenta con planteles educativos de diversos niveles educativos, centros recreativos, Deportivos, Mercado, Centro de Salud, expendio de leche, etcétera. La alta incidencia delictiva limita las libertades, especialmente para los sectores más vulnerables como las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, la violencia de género es una de las principales preocupaciones en la Ciudad de México, y es fundamental abordarla con énfasis especial. La creación de los Senderos Seguros por parte del Gobierno de la Ciudad es un paso importante para reducir los índices delictivos y de violencia de género, a través de la rehabilitación y mejoramiento del espacio público, ya que *“ofrecen condiciones para que las mujeres y las niñas caminen libres, caminen seguras en nuestra Ciudad. Con acciones de iluminación, adecuación y mejoramiento en la infraestructura de las calles y camellones aumentamos la seguridad del espacio público, garantizando el derecho de las personas a una vida libre de violencia”*⁴.

Es importante destacar que la inseguridad y la violencia de género son problemas complejos que requieren una respuesta integral y coordinada entre las autoridades, la sociedad civil y la comunidad. La creación de políticas públicas efectivas y la implementación de programas de

³ Google Maps, Colonia Campestre Aragón. https://www.google.com/maps/@19.4845935,-99.0808588,2018m/data=!3m1!1e3?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MTIxMS4wIKXMS0ASAFAw%3D%3D

⁴ Ciudad de México, Acciones, Senderos Seguros, (2024)
<https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/senderos-seguros/>

prevención y atención a las víctimas son fundamentales para abordar estos problemas.

JULIO 2024	
Delitos contra la libertad personal	
Sustracción de menores	80
Privación de la libertad personal	27
Delitos contra la libertad y seguridad sexual	
Acoso sexual	122
Delitos contra el patrimonio	
A transeúnte con violencia	837
A transeúnte sin violencia	496

Fuente: Estadísticas Delictivas de la FGJCDMX⁵

AGOSTO 2024	
Delitos contra la libertad personal	
Sustracción de menores	84
Privación de la libertad personal	33

⁵ Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Estadísticas Delictivas <https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

Delitos contra la libertad y seguridad sexual	
Acoso sexual	103
Delitos contra el patrimonio	
A transeúnte con violencia	859
A transeúnte sin violencia	526

Fuente: Estadísticas Delictivas de la FGJCDMX⁶

SEPTIEMBRE 2024	
Delitos contra la libertad personal	
Sustracción de menores	97
Privación de la libertad personal	24
Delitos contra la libertad y seguridad sexual	
Acoso sexual	112
Delitos contra el patrimonio	
A transeúnte con violencia	808
A transeúnte sin violencia	509

⁶ Ídem

Fuente: Estadísticas Delictivas de la FGJCDMX⁷

En consecuencia, de esta información surge la necesidad de tomar medidas para reforzar los esfuerzos por parte de la policía local y la fiscalía para disminuir significativamente el índice delictivo en nuestra Ciudad, por ello se propone la obra en mención ya que los Senderos Seguros, "es un programa que busca contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio", así como la erradicación de delitos⁸.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Una Colonia con calles bien mantenidas y seguras es fundamental para el desenvolvimiento cotidiano de sus habitantes. Cuando los espacios públicos carecen de condiciones básicas como limpieza y mantenimiento, se crea un ambiente propicio para la delincuencia. La falta de iluminación, por ejemplo, puede convertir a las personas que transitan por estas áreas en blancos vulnerables para la delincuencia, lo que a su vez puede obstaculizar la labor de las autoridades encargadas de hacer justicia, ya que la falta de visibilidad puede impedir la identificación de los culpables.

Con un Sedero Seguro en las calles Camino Parque Central y Ópalo, ayudaremos a cientos de habitantes ya que estas calles son la ruta que transitan diariamente los habitantes para llegar a sus escuelas, ir a

⁷ Ídem

⁸ Gobierno de México, INMUJERES, Artículos, Senderos Seguros: camina Libre, camina Segura, (08 de noviembre de 2021). <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/senderos-seguros-camina-libre-camina-segura?idiom=es>



comprar leche al expendio a precio subsidiado, al Centro de Salud, Centro Deportivo y Recreativo, Mercado Público, así como prevenir delitos cometidos en contra de las personas trabajadoras pilares de su hogar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, prevé:

"ARTÍCULO 3

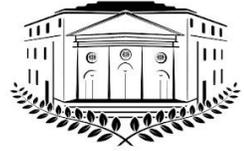
*Todo individuo tiene **derecho** a la vida, a la libertad y a la **seguridad de su persona.**"*

SEGUNDO.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé:

"ARTÍCULO 4º.- Párrafo primero... al Párrafo décimo noveno...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Párrafo vigésimo primero... al Párrafo vigésimo tercero..."



TERCERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé:

"ARTÍCULO 21. Párrafo primero... al párrafo octavo...

***La seguridad pública es una función del Estado** a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con **las mujeres, adolescentes, niñas y niños**; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. ...*

Párrafo décimo... al Párrafo décimo cuarto..."

CUARTO.- Que el artículo 13 en su apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, prevé:

"ARTÍCULO 13

A. ... al D. ...

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. ...

F. ..."

QUINTO.- Que el artículo 14 en su apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, prevé:

"ARTÍCULO 14

A. ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas."

SEXTO.- Que el artículo 98 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, prevé:

"ARTÍCULO 98. *Las personas tienen derecho a la movilidad, que consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo.*

El Gobierno por conducto de las autoridades correspondientes, diseñará e implementará políticas, programas y acciones públicas con el fin de garantizar el derecho a la movilidad, observando los principios de seguridad, accesibilidad, igualdad, calidad, con innovación tecnológica y que en general contribuyan a disminuir de manera progresiva las emisiones contaminantes en el medio ambiente.

..."

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LLEVE A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE REALIZAR UN SENDERO SEGURO SOBRE LAS CALLES ÓPALO Y CAMINO PARQUE CENTRAL, EN LA COLONIA CAMPESTRE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE EJECUTE PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV

Título	Pda. Sendero opalo
Nombre de archivo	14._PDA_-_Sendero...n_25_febrero.docx
Id. del documento	6a57fd5a5d39a89d679925ee85010789a7f7db3d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 02 / 2025 16:15:03 UTC	Enviado para firmar a Ana Luisa Buendía García (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) por analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.166.177.180
 VISTO	21 / 02 / 2025 16:15:12 UTC	Visto por Ana Luisa Buendía García (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.166.177.180
 FIRMADO	21 / 02 / 2025 16:15:33 UTC	Firmado por Ana Luisa Buendía García (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.166.177.180
 COMPLETADO	21 / 02 / 2025 16:15:33 UTC	Se completó el documento.